



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Acción | Verbal-Restitución de tenencia |
| Demandante | UARIV |
| Demandado | Luís Miguel Atencio y otros. |
| Radicado | 05154 31 12 001 2022 00008 00 |
| Asunto | Requiere demandante |

Se observa que, no se indicó dirección electrónica o canal digital para la notificación personal del demandado Luís Miguel Atencio, si no que se allegó dirección física, y por ello, en el auto admisorio de la demanda se ordenó la notificación en la forma prevista en el art. 291 CGP.

Así las cosas, **se requiere** a la parte demandante para que proceda al envío del citatorio de notificación personal por servicio postal certificado a los referidos demandados, conforme lo establece el artículo referido. Para tal efecto, se le concede el término de los treinta (30) días siguientes proceda a la notificación por estado de esta providencia; so pena de que se tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación y en consecuencia se disponga la terminación del proceso, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

De otro lado, se arrima la contestación a la demanda por parte del curador ad litem de los demandados personas indeterminadas, la cual presenta de manera oportuna; razón por la cual, se tienen por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51487b23e66094f756e93a97c4b99a7bdce
4b541c3f8651b96d2412ca1d95ec1**

Documento generado en 26/04/2022 07:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**